

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Resolución n.º 3269/2026, de 07 de septiembre, ha decretado la configuración, con carácter inicial y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27.2 del vigente Acuerdo Mixto, el **Colectivo 2** de la **Bolsa de Empleo de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Turno Libre)**, al objeto de dar cobertura a las necesidades de personal temporal en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, según el siguiente literal:

“De acuerdo con los criterios establecidos en el Artículo 25.1 “Constitución y publicidad de las Bolsas de Empleo”, se constituyó definitivamente por Resolución de Presidencia n.º 3004/2025, de 3 de octubre, el Colectivo 1 de la Bolsa de Empleo resultante de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Turno Libre), de la Plantilla de Personal Funcionario correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, al objeto de dar cobertura a las necesidades de personal temporal en la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

En informe de fecha 2 de septiembre de 2026, se propone a la Presidencia de esta Corporación Provincial la configuración inicial del Colectivo 2 de la Bolsa de Empleo de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Turno Libre), a la vista de la imposibilidad de dar cobertura a las necesidades de personal existente en la actualidad.

Por todo ello, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO.- Configurar, con carácter inicial y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27.2 del vigente Acuerdo Mixto, y según el detalle indicado seguidamente, el **Colectivo 2** de la **Bolsa de Empleo de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Turno Libre)**, derivada de las Ofertas de Empleo Público 2022, 2023 y 2024, según lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Acuerdo Mixto que establece en la “Constitución y publicidad de las bolsas de Empleo” que *“Las Bolsas de Empleo estarán integradas por los Colectivos 1, 2, 3 y 4, respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, conforme a los criterios que a continuación se detallan, mediante Resolución de la Presidencia y se harán públicas en la Sede electrónica de la DPH”*. Así mismo, el artículo 25.1 indica que el *“Colectivo 2: Este colectivo 2 se ordena en función del tiempo trabajado por la persona en idéntico subgrupo, categoría y especialidad que constituya el objeto de la Bolsa de Empleo.*

Cada persona sólo podrá pertenecer al Colectivo 2 correspondiente a la Bolsa de Empleo del subgrupo, categoría y especialidad si no está en servicio activo en la DPH en el momento de la formación de este colectivo y siempre que su último nombramiento de interinidad o contratación temporal correspondiese a idéntico subgrupo, categoría y especialidad al que se ha producido el cese.”, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto den el artículo 29.2, que establece que “Los Colectivos estarán en permanente actualización conforme se produzcan ceses de personal interino/temporal que cumplan los requisitos establecidos en este Acuerdo u otras circunstancias.../...”:

Apellidos y Nombre

1. Beltrán Reyes, Miriam del Rocío - 504 días

 **Excm. Diputación Provincial de Huelva**
Calle Fernando el Católico, 18. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76FXKL334Y4TMSBR4A6YDF4A	Fecha	10/09/2026 08:50:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76FXKL334Y4TMSBR4A6YDF4A	Página	1/2



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA**

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución mediante Anuncio en el Tablón Oficial de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que pone fin a la vía administrativa, significando que contra la misma, se podrán interponer los recursos que procedan.”

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

 **Excm. Diputación Provincial de Huelva**
Calle Fernando el Católico, 18. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76FXKL334Y4TMSBR4A6YDF4A	Fecha	10/09/2026 08:50:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76FXKL334Y4TMSBR4A6YDF4A	Página	2/2

